RESOLUCIÓN No. 13 01301 DE 2024

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- BLV-001-2024

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – REGIONAL BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 069 de 2014, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Ordenador del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Bolívar, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-BLV-001-2024; cuyo objeto es: "***Contratar los servicios para la restauración, reforzamiento, adecuaciones y mantenimiento general de los ambientes de formación tipo bohío del SENA Multisectorial de Ternera- Cartagena".***

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de las distintas modalidades de selección, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de obra de bienes, de conformidad con el Art. 2 Num.2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185.000.000) incluido administración y utilidad y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9124 del 21 de agosto de 2024

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9124	21/08/2024	31/12/2024	910424 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	$185.000.000

RESOLUCIÓN No. 13 01301 DE 2024

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- BLV-001-2024

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 12 de septiembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 12 de septiembre al 19 de septiembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante ese término se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones dando la Entidad su respuesta de fondo a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que según lo señalado en el Decreto Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4, se verificó la presentación de las solicitudes de limitación Mipymes, y en atención a que se reunieron los requisitos establecidos normativamente, de conformidad al análisis efectuado en el análisis del sector y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el proceso de selección de referencia **SAMC-BLV-001-2024** fue limitado en su participación a MIPYMES NACIONALES.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones el día 24 de septiembre de 2024 se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-BLV-001-2024** mediante acto administrativo de carácter general Resolución No 01003 del 23 de septiembre de 2024 y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes.

Que el SENA Centro Agroempresarial y Minero con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, invitó a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Centro Agroempresarial y Minero, a través del acto administrativo de apertura se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso SAMC-BLV-001-2024, en el link documentos del proceso, para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que se otorgó el plazo correspondiente del que trata el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 para que se manifestara el interés al proceso por parte de los proponentes correspondientes, y para el efecto se recibieron 55 manifestaciones de interés presentadas en debida forma a través de la plataforma SECOP II

Que de conformidad a las reglas definidas en el pliego de condiciones definitivos en concordancia a la discrecionalidad de realizar sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar sorteo para seleccionar 10 oferentes para que pudiesen presentar oferta al presente proceso de selección; la diligencia de sorteo fue realizada el día 26 de septiembre de 2024 y de dicha diligencia se seleccionaron a los siguientes proponentes para la presentación de ofertas

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	BUSINESS CENTER WAL SAS
5	CONSTRUCCIONES C&G SAS
13	CONSORCIO JOBRA INGENIERIA
19	MHD S.A.S
23	GRUPO INARCO SAS
130	SERVIOBRAS LTDA
128	CONSORCIO INNOVACAMUS
126	EQUICON INGENIERIA
124	Jairo Londoño Guativa
122	JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, 02 de octubre 2024, 10:00AM, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-BLV-001-2024, presentándose propuesta por parte de los siguientes proponentes:

Entidad	Presentada	Oferta
CONSORCIO JOBRA INGENIERIA	2/10/2024 9:25	176.502.730 COP
EQUICON INGENIERIA	2/10/2024 9:23	180.490.395 COP
MHD S.A.S	2/10/2024 9:04	176.092.495 COP
CONSTRUCCIONES C&G SAS	2/10/2024 8:21	180.172.416,79 COP
CONSORCIO INNOVACAMUS	2/10/2024 7:36	175.369.917,91 COP

SERVIOBRAS LTDA	1/10/2024 19:24	162.800.000 CO

Que el ordenador del gasto mediante resolución No 13 01070 del 03 de octubre de 2024 conforme al Manual administrativo de contratación designó por parte de la subdirección de centro el comité evaluador del presente proceso de selección en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, y fue debidamente comunicado a los funcionarios y contratistas competentes.

Que el día 10 de octubre de 2024, se publicó evaluaciones preliminares de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de las ofertas recibidas en el módulo de informes de la plataforma SECOP II, mediante el cual se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Que en el término de traslado de evaluación se presentaron observaciones referentes a la no habilitación técnica de los proponentes OFERENTE 1 CONSORCIO JOBRA, OFERENTE 2 EQUICOM INGENIERÍA SAS y OFERENTE 5 - CONSORCIO INNOVACAMUS de las cuales se puede concluir que no fue clara una regla del pliego de condiciones, puntualmente en el anexo ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO OFICIAL,

Que se hizo necesario declarar ineficaz de pleno derecho y sanear un vicio de procedimiento del pliego de condiciones definitivos mediante Resolución No. 01203 del 28 de octubre de 2024 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que en consecuencia de lo anterior fueron debidamente publicados los informes de evaluación correspondientes y se otorgó el termino de traslado al informe de evaluación del que trata el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía durante tres (3) días hábiles.

Que una vez vencido el término de traslado de informe de evaluación, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección **SAMC-BLV-001-2024** consolidó informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes consolidándose los siguientes resultados

REQUISITOS	**Oferente 1 : CONSORCIO JOBRA NOMBRE : JOPB INGENIERIA SAS NOMBRE: RAELJA INGENIERÍA SAS.**	**Oferente 2 : EQUICOM INGENIERÍA SAS**	**Oferente 3 : MHD SAS**	**Oferente 4 : CONSTRUCCIONES C Y G SAS**	**Oferente 5: CONSORCIO INNOVACAMUS NOMBRE: : CAMUS INGENIERIA SAS NOMBRE: INNOVACION COLOMBIA SAS**	**Oferente 6 : SERVIOBRAS LTDA**
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

EVALUACIÓN TECNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
EVALUACION SST	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que en atención a la consolidación del informe de evaluación de requisitos habilitantes el comité evaluador designado para el presente proceso procedió a verificar la oferta económica de los proponentes habilitados efectuando las correcciones aritméticas correspondientes y se procedió a otorgar el puntaje correspondiente indicado en los pliegos de condiciones definitivos, aclarando que para determinar el método de ponderación económica fue procedente la aplicación de la tasa representativa del mercado del día 04 de octubre de 2024 por el monto de $4,197.73, razón por la cual el método aplicable fue 3. Media aritmética baja asignando para el efecto los siguientes puntajes:

PROPONENTE	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD			CRITERIOS DIFERENCIALES	OFERTA ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
		Implementación de programa de gerencia de proyectos	DESCUENTO POR REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS	TOTAL PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	OFERTA ECONOMICA	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	
1	CONSORCIO JOBRA	19,75	**0**	**19,75**	0,25	**59,5722451**	20	**99,5722451**
2	CONSTRUCCIONES C Y G SAS	19,75	**0**	**19,75**	0,25	**59,2071205**	20	**99,2071205**
3	EQUICON INGENIERÍA SAS	19,75	**0**	**19,75**	0,25	**59,0818598**	20	**99,0818598**

Que, en anterior a la anterior asignación de puntaje el comité evaluador designado para el presente proceso contractual consolidó el orden de escogencia de proponentes en atención a los puntajes otorgados expuestos en tabla anterior por lo cual recomendó a la ordenadora del Gasto Subdirectora de centro la adjudicación del proponente CONSORCIO JOBRA representado legalmente por MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.295.330 de Neiva, quien cumplió con el lleno de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y económico y en atención a que obtuvo el mayor puntaje luego de las evaluaciones realizadas, ante lo cual la ordenadora del gasto aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. **SAMC- BLV-001-2024** y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 13 01301 DE 2024

Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- BLV-001-2024

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-BLV-001-2024**, cuyo objeto consiste en "***Contratar los servicios para la restauración, reforzamiento, adecuaciones y mantenimiento general de los ambientes de formación tipo bohío del SENA Multisectorial de Ternera-Cartagena****, al proponente* CONSORCIO JOBRA representado legalmente por MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.295.330 de Neiva, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses del SENA Centro Agroempresarial y Minero

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar corresponde al monto de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($176.502.730,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 9124 de fecha 21 de Agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad al artículo 56 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el 18/11/2024

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Torres Benavides
Fecha: 2024.11.18 15:52:45 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Jeimy Suarez Martínez. Abogada Contratista
VoBo: Angie Sierra - Abogada Contratista